



Administración Municipal

CONVENIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO – CORPORACIÓN CULTURAL DE OSORNO

En Osorno, a **20 FEB 2014** entre la I. Municipalidad de Osorno representada por su Alcalde don JAIME BERTÍN VALENZUELA, Cedula Nacional de Identidad N° () con domicilio en calle Mackenna N°851 de esta ciudad y a Doña ROSANA FAUNDEZ SOTO, R.U.T. N° () en representación de la **CORPORACIÓN CULTURAL DE OSORNO**, ambos domiciliados en Manuel Antonio Matta N° 556, en la ciudad de Osorno, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Osorno de acuerdo a las funciones que le encomienda la Ley 18.695, podrá desarrollar, en el ámbito de su territorio, funciones relacionadas a la educación y la cultura.

SEGUNDO: Con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo señalado en la cláusula precedente y relacionadas a la educación y la cultura, la I. Municipalidad de Osorno, y de acuerdo a la Solicitud presentada por la **CORPORACIÓN CULTURAL DE OSORNO**, se les facilitará lo siguiente:

- LA PLAZA DE ARMAS
- ESCENARIO MUNICIPAL
- 56 SILLAS
- LOCUCIÓN Y EQUIPO DE AMPLIFICACION DEL MUNICIPIO
- EMPALME ELÉCTRICO
- PARA EL DÍA 27 DE FEBRERO 2014 DESDE LAS 18.00 A 21.00HRS.

CON MOTIVO DE REALIZAR LA PRESENTACIÓN EN CONCIERTO DE LA BANDA DEL EJERCITO DE CHILE, ACTIVIDAD ABIERTA A LA COMUNIDAD.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Osorno, se compromete a facilitar según indica la segunda cláusula, para el día que se menciona, según disponibilidad del Depto. de Aseo y Ornato (Sr. Arturo Oyarzun), dpto. de Deportes (Sr. Miguel Arredondo), depto. de Comunicaciones (Srta. Marcia Martel) y con el Depto. de Operaciones (Sr. Luis Vilches).

CUARTO: la **CORPORACIÓN CULTURAL DE OSORNO**, deberá garantizar las obligaciones del presente convenio, así como los deterioros o daños que se produzcan en el bien municipal, mediante una **carta de Resguardo** firmada ante notario, anexa a este convenio. Se deja establecido que este permiso es intransferible, que ha sido otorgado en consideración a la persona adjudicataria y que éste debe ser ejercido de acuerdo a los días que establece el presente convenio.

QUINTO: Por la ocupación y servicios que se indican en la segunda cláusula, no se cobrarán derechos municipales, obteniendo el **100 % de auspicio municipal**, según lo establecido en el art. 27 de la Ordenanza N° 96 de fecha 18 de Octubre de 2013, la **CORPORACIÓN CULTURAL DE OSORNO** incorporará el logo Municipal en su publicidad y difusión.

SEXTO: la **CORPORACIÓN CULTURAL DE OSORNO** será responsable de mantener el orden y seguridad dentro de la Plaza, así como en sus inmediaciones. De igual modo, deberá responder por el cuidado del bien municipal, haciéndose responsable de hasta la culpa levisima en el cumplimiento de esta obligación. Para estos efectos, el Administrador del Recinto, deberá proceder a efectuar un acta de entrega y restitución, en el que se consignen los daños producidos, obligándose el permisionario a repararlos a su costas dentro de quinto día; de no procederse en tiempo y forma a efectuar las reparaciones informadas, la Municipalidad queda facultada, desde ya, para efectuar los trabajos directamente o a través de terceros, procediendo a hacer efectiva la carta de resguardo, el Municipio podrá repetir en contra del permisionario por la diferencia, constituyéndose como codeudor solidario el representante legal de la entidad solicitante, bastando para ello la aceptación del presente convenio.

Una vez terminado el presente permiso, el adjudicatario deberá restituirlo en las mismas condiciones en que fue recibido.

SEPTIMO: Para conocer de las infracciones al presente permiso serán competentes los Tribunales Ordinarios de Justicia, fijando las partes domicilio especial en la ciudad de Osorno y prorrogando competencia para ante sus Tribunales

OCTAVO: La Fiscalización del cumplimiento de las disposiciones que rigen este Convenio será de competencia exclusiva **del Depto. de Aseo y Ornato (Sr. Arturo Oyarzun), Depto. de Deportes (Sr. Miguel Arredondo), depto. de Comunicaciones (Srta. Marcia Martel) y del Departamento de Operaciones (Sr. Luis Vilches).**

NOVENO: El presente convenio se suscribe en 8 ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en manos de los interesados y los restantes según distribución.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:



ROSANA FAUNDEZ SOTO
DIRECTORA EJECUTIVA
CORPORACIÓN CULTURAL DE OSORNO



JAIME BERTIN VALENZUELA
ALCALDE DE OSORNO

JBV/KBH/JHP/yar

DISTRIBUCION:

- ☐ Interesado
- ☐ ASJUR
- ☐ Control
- ☐ DIRMAO
- ☐ DEPORTES
- ☐ Comunicaciones
- ☐ Operaciones
- ☐ D.A.M. ✓
- ☐ IDOC N°



CARTA DE RESGUARDO

1.- EN VIRTUD DE PETICION LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA CORPORACION CULTURAL DE OSORNO SRA. ROSANA FAUNDEZ SOTO, LA ENTIDAD EDILICIA DE OSORNO ENTREGARÁ A ESTE ÚLTIMO, LO SIGUIENTE:

- LA PLAZA DE ARMAS
- ESCENARIO MUNICIPAL
- 56 SILLAS
- LOCUCIÓN
- PARA EL DÍA 27 DE FEBRERO 2014 DESDE LAS 18.00 A 21.00HRS.

CON MOTIVO DE REALIZAR LA PRESENTACIÓN EN CONCIERTO DE LA BANDA DEL EJERCITO DE CHILE, ACTIVIDAD ABIERTA A LA COMUNIDAD.

2.- LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA CORPORACION CULTURAL DE OSORNO, SE COMPROMETE A RESPONDER ECONÓMICAMENTE DE LOS DAÑOS QUE POR SU CULPA O NEGLIGENCIA Y PERDIDAS QUE SE CAUSEN A LAS DEPENDENCIAS OCUPADAS O A LAS PROPIEDADES CIRCUNDANTES, ASÍ COMO LOS CAUSADOS POR LAS PERSONAS QUE VISITEN O CONCURRAN A LAS DEPENDENCIAS OCUPADAS Y ADEMÁS POR LOS PERJUICIOS QUE SE IRROGUEN A LOS DEPENDIENTES O FUNCIONARIOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO, SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES CIVILES Y PENALES QUE LE COMPETAN.

3.- LOS DAÑOS O PERJUICIOS y SU AVALUACION SEÑALADOS, SERÁN DETERMINADOS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO.

PARA CONSTANCIA FIRMA:




Firmo ante mi doña ROSANA SOLEDAD FAUNDEZ SOTO cedula nacional de identidad N° [REDACTED] quien manifiesta representar a CORPORACION CULTURAL DE OSORNO, OSORNO, 20 de febrero del año 2014.1emc.-

Ilustre Municipalidad de Osorno
Administración Municipal
Juan Mackenna N° 851 fono: 264349 - anexo 4349
Chile - Osorno

